



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO



Ayacucho, 07 ABR. 2014

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0269 -2014-GRA/PRES.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0081-2013-GRA/PRES, de fecha 13 de febrero 2013, mediante la cual se designa al Ing. **ARISTEO SANDALO BERROCAL HUAMAN**, en las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, del Gobierno Regional de Ayacucho; y



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los Cargos de Confianza; en concordancia con lo establecido en el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con lo descrito en el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que establece los mecanismos y procedimientos para designación de los Funcionarios y Directivos de Confianza, además en aplicación de lo dispuesto en los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;

Que, constituyendo la Designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de lo descrito en el Visto y los aspectos señalados en los considerandos precedentes; y, a fin de garantizar la continuidad de las acciones administrativas, el despacho de la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha visto por conveniente dejar sin efecto la designación del profesional efectuada mediante la resolución indicada el Visto; resultando conveniente dictar el Acto Administrativo, mediante el cual se designe al profesional que lo reemplace.

Que, en uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, la designación del Ing. **ARISTEO SANDALO BERROCAL HUAMAN**, en las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los importantes servicios prestados a la institución, dejando sin efecto todo acto resolutive que se oponga a la presente resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al Ing. **WALTER FRANCISCO GROSSO FERNÁNDEZ**, en el cargo de Director de Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; y con derecho a percibir la remuneración establecida en los niveles remunerativos de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y demás beneficios que le asistan conforme a Ley.

Artículo Tercero.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo primero del presente acto resolutive, efectúe la entrega formal del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho

Atentamente



ABOG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL